DECRETO

Expediente nº: 2053/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se publicó en su web oficial convocatoria 2024-2025 de subvenciones destinadas a Acciones de Desarrollo Local y Empleo para Ayuntamientos de la Isla.

Visto el anexo II solicitud de subvención remitida al Cabildo Insular de Gran Canaria por esta Entidad Local, con fecha 18 de mayo de 2024, para la actuación denominada **"PROMOCIÓN DESARROLLO LOCAL EN FIRGAS 2024-2025"**.

Vistos los anexos III - ficha técnica proyecto aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 719 de 14 de agosto de 2024.

Vista la resolución nº CGC/2024/7881, de fecha 06 de septiembre de 2024, dictada por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, concediendo subvención a este Ayuntamiento, para la financiación de la citada actuación por importe de 42.148,07 euros para cada anualidad (100 %).

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2025 con el siguiente detalle:

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
76106	Transferencias de Cabildo	30.089,46
46106	Transferencias de Cabildo	54.206,68
	TOTAL	**84.296,14**
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
433.62500	Suministro de mobiliario	15.044,73

433.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.206,68
433.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
433.62600	Suministro de equipos informáticos	15.044,73
	TOTAL	**84.296,14**

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/428 de 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito nº 7/2025, asociada al PR/2024/3/26/1, en la modalidad de generación de crédito con el siguiente detalle:

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
76106	Transferencias de Cabildo	30.089,46
46106	Transferencias de Cabildo	54.206,68
	TOTAL	**84.296,14**
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
433.62500	Suministro de mobiliario	15.044,73
433.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.206,68
433.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
433.62600	Suministro de equipos informáticos	15.044,73
	TOTAL	**84.296,14**

SEGUNDO. Publicar en el portal de transparencia.

TERCERO. Dar traslado al departamento de intervención y de desarrollo local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE